

000035 ACUSE



Contraloría
Guadalajara

Miguel Sainz Loyola
28 Agosto 2024
12:30 horas

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/0106/2024

Recibi un tanto en original **Asunto:** Se remite Informe de Auditoría AAD/006/2024.

LIC. MIGUEL SAINZ LOYOLA
DIRECTOR DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES
COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA DESIGUALDAD
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.



28 AGO. 2024

Sirva este medio para saludarle; además, como parte de la auditoría practicada a la **Dirección de Programas Sociales Municipales**, sectorizada a la **Coordinación General de Combate a la Desigualdad**, que diera inicio mediante el oficio DA/JADE/0106/2024, a través del cual se notificó la Orden de Auditoría AAD/006/2024, remito a usted el Informe de la auditoría mencionada, cuyos resultados se resumen a continuación:

RECIBIDO
Dirección de Programas Sociales Municipales

002196

Amador 01/25
29 AGO. 2024

Objeto de la auditoría:	Comprobar el cumplimiento de las reglas de operación del Programa "Cuídalos, la Ciudad te Apoya".	
Fecha apertura	30 de abril del 2024	Término para cumplimiento de observaciones: No aplica.

RECIBIDO
Gobierno de Guadalajara
01 SEP 2024
9:30

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:

La auditoría realizada sobre el Programa "Cuídalos, la Ciudad te Apoya" para el ejercicio fiscal 2023 tuvo como objetivo verificar y comprobar el cumplimiento de las Reglas de Operación en todos sus aspectos, desde la selección de beneficiarios hasta la correcta ejecución presupuestal. Los resultados de la revisión muestran que el programa ha operado conforme a los lineamientos legales, administrativos y financieros establecidos.

Se constató que la documentación y los procesos administrativos fueron ejecutados con transparencia y en cumplimiento con el marco normativo aplicable. La verificación del padrón de beneficiarios reveló una alta conformidad con los criterios de elegibilidad, detectándose únicamente una inconsistencia menor en dos expedientes.

En cuanto a la entrega de los apoyos económicos, se confirmó que los pagos se realizaron de manera oportuna y conforme a lo estipulado, sin irregularidades en la gestión de los fondos. Asimismo, la revisión de la ejecución presupuestal corroboró que los recursos se utilizaron de manera eficiente y dentro de los límites autorizados, sin desviaciones ni gastos no autorizados.

RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana



Gobierno de
Guadalajara



Finalmente, la evaluación del Comité Dictaminador mostró que las decisiones tomadas fueron adecuadas y que las actividades del comité se realizaron conforme a las atribuciones establecidas, asegurando la correcta implementación y supervisión del programa.

En resumen, el Programa "Cuídalos, la Ciudad te Apoya" ha cumplido satisfactoriamente con sus objetivos, demostrando una gestión eficiente, transparente y alineada con las normas y procedimientos previstos, lo cual contribuye al bienestar de las personas cuidadoras primarias en el municipio de Guadalajara.

OBSERVACIONES:

CORRECTIVAS:

No se emiten recomendaciones correctivas.

PREVENTIVAS:

- Se recomienda implementar un doble proceso de verificación de los documentos presentados por los solicitantes, especialmente en lo que respecta a la relación familiar entre el beneficiario y la persona cuidadora, esto podría incluir una revisión cruzada entre los estudios socioeconómicos y las actas de nacimiento u otros documentos probatorios, para asegurar la consistencia de la información y prevenir errores similares a los detectados.
- Es recomendable realizar una revisión anual de las Reglas de Operación para asegurarse de que siguen siendo adecuadas y alineadas con las necesidades del programa y de los beneficiarios, esta revisión podría incluir la retroalimentación del personal operativo y de los beneficiarios del programa.
- Se recomienda fortalecer los canales de comunicación con los beneficiarios y solicitantes, proporcionando información clara y accesible sobre los requisitos, el proceso de selección y los motivos por los cuales podrían surgir inconsistencias, esto podría incluir la publicación de guías detalladas o la realización de talleres informativos para los solicitantes.
- Se recomienda realizar capacitaciones periódicas para el personal encargado de la recepción, validación y procesamiento de solicitudes, con el fin de fortalecer la correcta identificación y verificación de la documentación presentada, así como la actualización de conocimientos sobre las Reglas de Operación y cualquier modificación que se realice en ellas.

En este sentido, le comunico que se determina que la Dirección de Programas Sociales Municipales el Programa "Cuídalos, la Ciudad te Apoya", ha cumplido satisfactoriamente con sus objetivos, demostrando una gestión eficiente, transparente y alineada con las normas y procedimientos previstos; por tanto, derivado de lo anterior, se da por **concluida la Auditoría**



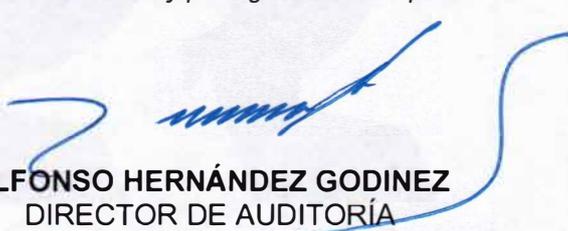
AAD/006/2024 practicada a la Dirección de Programas Sociales Municipales; y se hace constar que en su momento se regresó toda la documentación original requerida por el personal auditor y que fue proporcionada por el personal adscrito a la Dirección.

Se emite el **Informe de la Auditoría AAD/006/2024**, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones II y XXI, 8, 9, fracción II y 10 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 1, fracción IV; 3, fracción III, y 46 puntos 1 y 2, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 205, 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 235 Sexies segundo párrafo, y 235 Septies del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como numerales 20, 25, 26 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Guadalajara, Jal.; 27 de agosto del 2024.
*"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;
150 años sirviendo y protegiendo a la tapatía."*


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA



Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana



Gobierno de
Guadalajara

C.c.p. Francisco Javier Romo Mendoza, Coordinador General de Combate a la Desigualdad – Para conocimiento.
Expediente.
Archivo.

AHG/KAA/



**AUDITORÍA
AAD/006/2024**

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES

**INFORME DE AUDITORÍA
AAD/006/2024**

[Handwritten signature]

ÍNDICE.

1. ANTECEDENTES.....	2
1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.....	2
1.2. DE LA AUDITORÍA.....	3
2. OBJETO Y ALCANCE.....	4
3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.....	5
4. CONCLUSIÓN.....	7
5. RECOMENDACIONES.....	8
5.1. RECOMENDACIONES CORRECTIVAS.....	8
5.2. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS.....	8

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AUDITORÍA
AAD/006/2024

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES

INFORME DE AUDITORÍA
AAD/006/2024

1. ANTECEDENTES.

1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.

La Dirección de Programas Sociales Municipales, está adscrita a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, de conformidad con lo que establece el artículo 235 Sexies segundo párrafo, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; las atribuciones de la Dirección se encuentran señaladas en el artículo 235 Septies, del citado ordenamiento:

I. Implementar y formular los lineamientos generales para el diseño de los programas sociales del Municipio;

II. Proponer las políticas, criterios y lineamientos generales para el cumplimiento de los objetivos de los programas sociales municipales y acciones del Municipio;

[...]

V. Implementar programas sociales municipales que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de quienes tienen o atienden personas con alguna discapacidad, siempre y cuando dicha atención y cuidado provoca rezago socioeconómico y no permita al cuidador tener un empleo o realizar actividad productiva;

[...]

XVII. Establecer los criterios para la distribución de los recursos de desarrollo social y evaluar el ejercicio de los recursos;

[...]

XIX. Promover la participación de las y los beneficiarios de los programas sociales, en la formulación de propuestas de planeación y ejecución de los mismos;

XX. Impulsar entre la población en condiciones de vulnerabilidad, mecanismos colectivos que fortalezcan la participación social en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de desarrollo social y programas sociales a cargo de la Dirección; y

[...]

Presupuesto a ejercer:



AUDITORÍA
AAD/006/2024

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES

Conformidad a las Reglas de Operación para el ejercicio 2023, publicadas en la Gaceta Municipal Tomo II. Ejemplar 14. año 106. 22 de marzo de 2023, el programa denominado, "Cúdalos, la Ciudad te Apoya" (nombre oficial) conocido también como "Gracias a Ti" (nombre de divulgación), contaba inicialmente con un presupuesto a ejercer de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.); este presupuesto se incrementó a \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 m.n.) de acuerdo con lo publicado en la Gaceta Municipal Tomo IV. Ejemplar 31. Año 106. 24 de agosto de 2023; recursos con cargo al capítulo 4000 de transferencias, subsidios y otras ayudas sociales, etiquetados en la partida 4411 de ayudas a personas, en cumplimiento al punto décimo primero del Decreto Municipal D 26/16BIS/22 de fecha 22 de noviembre de 2022, correspondiente al presupuesto de egresos del Municipio de Guadalajara, para el ejercicio fiscal del año 2023.

1.2. DE LA AUDITORÍA.

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2024, autorizado por la C. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara, con base en lo establecido en el artículo 206 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y 12 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mediante los oficios DA/JADE/030/2024 y DA/JADE/031/2024, ambos de fecha 25 de abril del año 2024, ambos dirigidos a la Lic. Miguel Sainz Loyola, Director de Programas Sociales Municipales, el Dr. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría de Guadalajara, emitió la Orden de Auditoría AAD/006/2024, y el requerimiento de información de la referida auditoría.

Asimismo, en fecha 30 de abril de 2024, se llevó a cabo la notificación de la referida orden de auditoría y del requerimiento de información, en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales, con domicilio en la calle 5 de Febrero #249, 1° Piso, de la colonia las Conchas, C.P. 44460 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se encuentra sectorizada a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad del Gobierno Municipal de



**AUDITORÍA
AAD/006/2024**

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES

Guadalajara; ante la presencia del Lic. Miguel Sainz Loyola, Director de Programas Sociales Municipales, quien para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, designó a la Lic. Angélica Guadalupe Montiel Díaz, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quedando asentado lo anterior, en el acta de inicio de la auditoría, realizada en la misma fecha.

El plazo de revisión quedó establecido por hasta tres meses, contados a partir de la fecha de apertura.

2. OBJETO Y ALCANCE.

El objetivo de la auditoría quedó fijado para verificar y comprobar el cumplimiento de las reglas de operación del Programa "Cuídalos, la Ciudad te Apoya"; esto implica verificar que cada uno de los procesos y actividades del programa, desde la selección de beneficiarios hasta la entrega de apoyos económicos, cumpla con los lineamientos legales, administrativos y financieros que rigen su implementación.

Los alcances de esta auditoría se establecen conforme a las Reglas de Operación del Programa "Cuídalos, la Ciudad te Apoya" para el ejercicio fiscal 2023, y se describen a continuación:

- Se revisará la correcta elaboración, aprobación y publicación de las Reglas de Operación del programa, así como la adecuación y cumplimiento de los procedimientos administrativos establecidos para la implementación del programa, incluyendo la recepción, validación y resguardo de la documentación presentada por los solicitantes.
- Se auditará el proceso de integración y aprobación del padrón de personas beneficiarias, asegurando que cumpla con los criterios de elegibilidad y selección descritos en las Reglas de Operación. Esto incluye la validación de los certificados de discapacidad y demás documentación requerida para la participación en el programa.



**AUDITORÍA
AAD/006/2024**

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES

- Se verificará que los beneficiarios seleccionados cumplen con todos los criterios de elegibilidad y que los apoyos económicos han sido entregados conforme a los tiempos, montos y procedimientos estipulados, asegurando que cada beneficiario haya recibido el número y monto de apoyos establecidos.
- Se auditará el manejo del presupuesto asignado al programa, asegurando que los recursos hayan sido utilizados de manera eficiente y conforme a lo autorizado, y que se haya cumplido con las medidas de comprobación del gasto establecidas.
- Se revisará el funcionamiento del Comité Dictaminador del programa, asegurando que las decisiones tomadas en cuanto a la aprobación de beneficiarios, casos extraordinarios, y medidas correctivas se hayan realizado conforme a sus atribuciones y en cumplimiento de las Reglas de Operación.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

3.1. Revisión de documentación y procesos administrativos.

Durante la auditoría, se realizó la verificación de la documentación y procesos administrativos relacionados con la elaboración, aprobación, y publicación de las Reglas de Operación del programa "Cúdalos, la Ciudad te Apoya". Se constató que todos los procedimientos fueron llevados a cabo conforme a lo establecido en el marco jurídico aplicable. Las Reglas de Operación fueron aprobadas oportunamente y publicadas en los medios oficiales, cumpliendo con los requisitos de transparencia y legalidad. No se detectaron inconsistencias ni omisiones en esta fase del programa.

3.2. Verificación del padrón de beneficiarios.

La auditoría incluyó la revisión del proceso de integración y aprobación del padrón de personas beneficiarias, del programa. Se verificó que la selección de beneficiarios se realizó conforme a



AUDITORÍA
AAD/006/2024

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES

los criterios de elegibilidad y selección establecidos en las Reglas de Operación. El análisis de los 105 expedientes seleccionados aleatoriamente, representando el 15% del total de beneficiarios, reveló que todos los beneficiarios cumplen con los requisitos documentales y legales necesarios. Únicamente se detectó una inconsistencia en dos expedientes de beneficiarios donde, según el estudio socioeconómico, se indicó que el apoyo solicitado era para sus respectivos hijos; no obstante, al revisar las actas de nacimiento correspondientes, se comprobó que los beneficiarios eran en realidad los nietos de las solicitantes.

- **Folio 94:** González Ramos Elvia
- **Folio 1285:** Tafolla Rivera Estela

Aparte de esta situación, no se identificaron irregularidades en la conformación del padrón de beneficiarios.

3.3. Cumplimiento de la entrega de apoyos

Se evaluó la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios del programa, verificando que los pagos se realizaron conforme a los tiempos y montos estipulados en las Reglas de Operación; todos los beneficiarios seleccionados para la revisión habían recibido los apoyos correspondientes, y la entrega de los mismos se efectuó sin retrasos ni errores.

3.4. Supervisión de la Ejecución Presupuestal

Se revisó la ejecución presupuestal del programa, confirmando que los recursos asignados se utilizaron conforme a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del municipio para el ejercicio fiscal 2023. Se constató que la Dirección de Programas Sociales Municipales cumplió con las medidas de comprobación del gasto establecidas, generando y resguardando la documentación requerida para la justificación de los pagos realizados a los beneficiarios. No se detectaron desvíos de recursos ni gastos no autorizados.



**AUDITORÍA
AAD/006/2024**

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES

3.5. Evaluación del funcionamiento del comité dictaminador

El funcionamiento del Comité Dictaminador del programa fue revisado para asegurar que sus actividades se realizaron conforme a sus atribuciones. La auditoría confirmó que el comité sesionó regularmente, tomando decisiones basadas en los criterios establecidos en las Reglas de Operación. Los casos extraordinarios y las aprobaciones del padrón de beneficiarios se documentaron adecuadamente y se gestionaron conforme a los procedimientos establecidos. No se identificaron irregularidades en la actuación del comité.

4. CONCLUSIÓN.

La auditoría realizada sobre el Programa "Cuídalos, la Ciudad te Apoya" para el ejercicio fiscal 2023 tuvo como objetivo verificar y comprobar el cumplimiento de las Reglas de Operación en todos sus aspectos, desde la selección de beneficiarios hasta la correcta ejecución presupuestal. Los resultados de la revisión muestran que el programa ha operado conforme a los lineamientos legales, administrativos y financieros establecidos.

Se constató que la documentación y los procesos administrativos fueron ejecutados con transparencia y en cumplimiento con el marco normativo aplicable. La verificación del padrón de beneficiarios reveló una alta conformidad con los criterios de elegibilidad, detectándose únicamente una inconsistencia menor en dos expedientes.

En cuanto a la entrega de los apoyos económicos, se confirmó que los pagos se realizaron de manera oportuna y conforme a lo estipulado, sin irregularidades en la gestión de los fondos. Asimismo, la revisión de la ejecución presupuestal corroboró que los recursos se utilizaron de manera eficiente y dentro de los límites autorizados, sin desviaciones ni gastos no autorizados.

Finalmente, la evaluación del Comité Dictaminador mostró que las decisiones tomadas fueron adecuadas y que las actividades del comité se realizaron conforme a las atribuciones establecidas, asegurando la correcta implementación y supervisión del programa.



**AUDITORÍA
AAD/006/2024**

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES

En resumen, el Programa "Cúídalos, la Ciudad te Apoya" ha cumplido satisfactoriamente con sus objetivos, demostrando una gestión eficiente, transparente y alineada con las normas y procedimientos previstos, lo cual contribuye al bienestar de las personas cuidadoras primarias en el municipio de Guadalajara.

5. RECOMENDACIONES.

A continuación, se presentan las recomendaciones que se han formulado con el propósito de abordar los hallazgos específicos y promover la eficiencia operativa de la Dirección Programas Sociales Municipales, en relación con el objeto de la auditoría practicada. Estas recomendaciones pretenden reflejar el compromiso de la Contraloría Ciudadana como Órgano Interno de Control con la mejora continua, y se proyectan con el objeto de que su implementación contribuya a una operación más eficiente y efectiva, así como al fortalecimiento de la integridad, transparencia y rendición de cuentas.

5.1. RECOMENDACIONES CORRECTIVAS.

No se emiten recomendaciones correctivas.

5.2. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS.

Aunque no se identificaron discrepancias ni se requieren acciones correctivas inmediatas, se emiten recomendaciones preventivas que buscan abordar promover una gestión más efectiva, transparente y eficiente de manejo de este programa social; se busca no solo corregir las incidencias detectadas, sino también prevenir su recurrencia en el futuro y mejorar este proceso a largo plazo. A continuación, se detallan estas recomendaciones:

- Se recomienda implementar un doble proceso de verificación de los documentos presentados por los solicitantes, especialmente en lo que respecta a la relación familiar entre el beneficiario y la persona cuidadora, esto podría incluir una revisión cruzada



AUDITORÍA
AAD/006/2024

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES

entre los estudios socioeconómicos y las actas de nacimiento u otros documentos probatorios, para asegurar la consistencia de la información y prevenir errores similares a los detectados.

- Es recomendable realizar una revisión anual de las Reglas de Operación para asegurarse de que siguen siendo adecuadas y alineadas con las necesidades del programa y de los beneficiarios, esta revisión podría incluir la retroalimentación del personal operativo y de los beneficiarios del programa.
- Se recomienda fortalecer los canales de comunicación con los beneficiarios y solicitantes, proporcionando información clara y accesible sobre los requisitos, el proceso de selección y los motivos por los cuales podrían surgir inconsistencias, esto podría incluir la publicación de guías detalladas o la realización de talleres informativos para los solicitantes.
- Se recomienda realizar capacitaciones periódicas para el personal encargado de la recepción, validación y procesamiento de solicitudes, con el fin de fortalecer la correcta identificación y verificación de la documentación presentada, así como la actualización de conocimientos sobre las Reglas de Operación y cualquier modificación que se realice en ellas.

Por último, no es óbice para esta Unidad Fiscalizadora, reproducir la determinación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con la observancia de la máxima diligencia en el cumplimiento de su encargo para todas las personas servidoras públicas:

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:



AUDITORÍA
AAD/006/2024

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;*
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;*
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;*
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;*
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;*
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;*
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;*
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;*
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;*

Por lo anterior, se emite el Informe respecto a la Auditoría AAD/006/2024, para los efectos legales y administrativos conducentes. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones II y XXI, 8, 9, fracción II y 10 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 1, fracción IV; 3, fracción III, y 46 puntos 1 y 2, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Políticas y



**AUDITORÍA
AAD/006/2024**

UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES

Administrativas del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 205, 206, 235 Sexies segundo párrafo y 235 Septies del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como numerales 20, 25, 26 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Guadalajara, Jal.; 27 de agosto de 2024
"2024 Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."

Elaboró:

Sofía Ramírez Estrada
Jefa de Departamento

Miguel Ángel Méndez Saldaña
Auditor

Jessika del Carmen Aguilar Navarro
Auditora y Jefa del grupo responsable de la auditoría

Supervisó:

Keerem Arauza Arteaga
Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades
Supervisora de la Auditoría

Autorizó

Dr. Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría



--- La presente hoja de firmas forma parte integral del Informe de Auditoría AAD/006/2024, de fecha 27 de agosto del 2024. -----